| **I. INFORMACIÓN GENERAL** | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE CONTRATO** | **140-2026** | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** | | |
| **CONTRATANTE** | **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** | | |
| **NIT No.** | 900.265.408-3 | | |
| **DATOS CONSTITUCIÓN** | Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No. 01919219. | | |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | **AMELIA PÉREZ PARRA** | | |
| **CARGO** | Presidenta | | |
| **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | CÉDULA DE CIUDADANÍA | **No.** | **41.694.448** |
| **CONTRATISTA** | **ALPOPULAR ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A. – ALPOPULAR S.A.** | | |
| **NIT No.** | 860.020.382-4 | | |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **CINDY TATIANA NAVARRO QUINTERO** | | |
| **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | CÉDULA DE CIUDADANÍA | **No.** | **1.032.435.044** |

## II. CONSIDERACIONES

1. Que el trámite legal del Proceso de Contratación No. CD-SAE-133-2026**,** se realizó en el marco del Manual de Compras y Adquisición de la SAE S.A.S. y dicho procedimiento se surtió a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – en adelante SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2. Que la modalidad de contratación, por ajustarse a los requerimientos legales y los servicios a cumplir, es: Contratación Directa
3. Que el(la) ordenador(a) del gasto se encuentra facultado(a) para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el acta de la Junta Directiva Extraordinaria de la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS, No. 288 de fecha 10 de junio de 2025.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Compras y Adquisiciones de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y atendiendo la cuantía del proceso, la contratación fue presentada ante el Comité de Contratación en sesión de fecha 14 de agosto de 2026, instancia que recomendó su celebración con ALPOPULAR ALMACÉN GENERAL DE



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

DEPÓSITOS S.A. – ALPOPULAR S.A., de acuerdo con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas sometidas a su consideración, según consta en el Acta No. 16 de 2026.

**5.** Que la doctora CINDY TATIANA NAVARRO QUINTERO, en calidad de Gerente Jurídica y representante legal de ALPOPULAR S.A., cuenta con facultades suficientes y sin límite de cuantía para suscribir el presente contrato, conforme a la certificación expedida por el Gerente General el 14 de agosto de 2026.

**6.** El presente Contrato se regulará por las disposiciones civiles y comerciales vigentes.

De conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes:

## III. CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL**

Prestación de servicios de almacenamiento, custodia y conservación de los medios de transporte puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), incorporando la recepción, depósito, control y verificación periódica de carácter preventivo del funcionamiento, restitución y manejo operativo de los bienes ubicados en la zona 3.

**SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero. En ningún caso se reconocerán servicios prestados antes de la suscripción del acta de inicio.

**TERCERA: VALOR TOTAL**

Para todos los efectos legales y fiscales, LA SAE S.A.S. ha dispuesto que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.801.580.075),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Este valor constituye una bolsa agotable; por tanto, LA SAE S.A.S. no garantiza su ejecución total ni un volumen mínimo de bienes, áreas o servicios, y únicamente reconocerá los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

El valor del contrato incluye cualquier impuesto, tasa, contribución, seguro, garantía y costo directo o indirecto que se cause o llegue a causarse. EL CONTRATISTA se obliga a asumirlos



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

sin trasladar costos adicionales a LA SAE S.A.S. Las tarifas ofertadas permanecerán fijas durante la ejecución y sus modificaciones, salvo acuerdo escrito y debidamente formalizado. LA SAE S.A.S. efectuará las retenciones establecidas en la ley.

**CUARTA: FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, el área realmente ocupada, la modalidad de almacenamiento aplicable y el número de días de permanencia de cada bien durante el periodo facturado, conforme con las tarifas unitarias aceptadas. La liquidación se efectuará mediante la fórmula: valor a pagar = (tarifa mensual por m² × área efectivamente ocupada × días de permanencia) ÷ 30. El pago requerirá certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Para efectos de la liquidación y pago de los servicios efectivamente prestados, cuando el servicio no cubra un mes completo o deba calcularse proporcionalmente por días, se aplicará la convención comercial de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días. En consecuencia, el valor diario por bien se determinará dividiendo entre treinta (30) el valor mensual resultante de multiplicar la tarifa mensual por metro cuadrado por el área efectivamente ocupada por el respectivo bien.

Para que los pagos puedan efectuarse, el contratista deberá presentar, de manera completa, oportuna y conforme a los lineamientos establecidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la siguiente documentación:

1. Relación consolidada del inventario a su cargo, con identificación del bien, ciudad, ubicación, modalidad de almacenamiento, área ocupada, fecha de ingreso, fecha de salida cuando aplique, días facturados, tarifa aplicable y valor causado.
2. Detalle de los servicios objeto de cobro en una base de datos en formato Excel, en la cual se consolide de manera detallada la siguiente información: departamento, ciudad y dirección de ubicación, tipo de bien, clase de bien y, adicionalmente, para el caso de medios de transporte: placa, marca, modelo, tipo de carrocería, línea, color, cilindraje, nivel de blindaje, número de motor, número de chasis, tipo de servicio, estado de conservación, tipo de combustible, kilometraje (u horómetro en el caso de maquinaria), sistema de cambio, llaves, observaciones, documentos originales en bodega, fecha de ingreso, fecha de salida, fecha de autorización de salida, área ocupada, valor causado en el mes, así como las demás categorías que sean requeridas por el supervisor del contrato.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

3. Informe mensual de actividades presentado ante el supervisor del contrato, elaborado de conformidad con los lineamientos, formatos y directrices que determine la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
4. Informe quincenal de desarrollo de actividades, que contenga el detalle de ingresos y salidas de bienes, visitas realizadas y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Factura o documento equivalente, conforme con las disposiciones legales vigentes, correspondiente a los bienes efectivamente almacenados y a los días reales de permanencia durante el mes, detallando su ubicación, modalidad y área ocupada, y adjuntando la base de datos consolidada en formato Excel con la información exigida por la supervisión: i) departamento, ii) ciudad, iii) ubicación, iv) tipo de bien, v) categoría del bien, vi) placa, vii) marca, viii) modelo, ix) tipo de carrocería, x) línea, xi) color, xii) cilindraje, xiii) nivel de blindaje, xiv) número de motor, xv) número de chasis, xvi) tipo de servicio, xvii) estado de conservación, xviii) tipo de combustible, xix) kilometraje u horómetro, xx) sistema de cambio, xxi) llaves, xxii) observaciones, xxiii) documentos originales en sitio, xxiv) fecha de ingreso, xxv) fecha de salida, xxvi) fecha de autorización de salida, xxvii) área efectivamente ocupada, xxviii) modalidad de almacenamiento, xxix) tarifa mensual por m², xxx) días facturados y xxxi) valor facturado en el mes, además de las categorías requeridas por el supervisor.

Para efectuar los pagos deben anexarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario. (Sólo aplica para el primer pago).
2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. (Sólo aplica para el primer pago o en caso de cambio de cuenta bancaria).
3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia. Si la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral es emitida por el revisor fiscal del contratista, deberá acompañar el mismo con la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales de la Junta Central de Contadores vigente de aquel.
4. Informe de ejecución de contratos, debidamente diligenciado; si aplica (F-BS3-178)
5. Formato Certificado de Cumplimiento, debidamente diligenciado (F-GF3-044) La fecha de radicación de facturas no podrá ser mayor al día 20 de cada mes, esto para cumplir con las fechas de facturación estipuladas por SAE.

**PARÁGRAFO 1:** De conformidad con el literal f) del Artículo 617 del Estatuto Tributario y el numeral 8 del Artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, el proveedor o



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

contratista; si está obligado, debe discriminar detalladamente en la factura los conceptos de cobro, especificando por separado si se trata de venta de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, asignando a cada concepto el valor que le corresponde, de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

**PARÁGRAFO 2**: En caso de que EL CONTRATISTA tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago, la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que EL CONTRATISTA actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que durante la ejecución del contrato adquiera dicha obligación, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA adquiera la obligación legal de expedirla.

**PARÁGRAFO 3**: Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por EL CONTRATISTA siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos. Las facturas electrónicas que se tramiten y que no tuvieron validación previa, deberán estar firmadas con el certificado de firma digital.

**PARÁGRAFO 4:** Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta bancaria suministrada por EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo al (a la) supervisor(a) del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la actualización a la Dirección Financiera.

**PARÁGRAFO 5:** Si las facturas no son correctamente elaboradas y radicadas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se entiende por radicada la factura una vez se encuentre para aprobar por parte del (de la) supervisor(a) del contrato, en el aplicativo dispuesto por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. Por lo anterior, LA SAE S.A.S., no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO 6:** LA SAE S.A.S., practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura, si aplica. En el evento de que EL CONTRATISTA ejecute los servicios objeto de la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que LA SAE S.A.S., hará las retenciones a las que haya lugar, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando esta deba realizarse previamente a la entrega de los bienes adquiridos.

**PARÁGRAFO 7:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera, con el previo visto bueno del (de la) supervisor(a) con respecto a la elaboración del informe mensual y/o entrega de producto correspondiente. A su vez, los pagos se efectuarán con la previa certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte de EL CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

**PARÁGRAFO 8**: En caso de que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la vigencia, de conformidad con los lineamientos establecidos para el cierre financiero de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

**PARÁGRAFO 9**: Una vez realizado el compromiso presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo de la DP que no fue comprometido será liberado por el(la) supervisor(a) del contrato o responsable del presupuesto del área de conformidad con lo indicado en el procedimiento de ejecución presupuestal, si a ello hubiere lugar. Los recursos no ejecutados de la bolsa agotable serán liberados conforme con el procedimiento presupuestal aplicable.

## QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Las erogaciones que cause este compromiso se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según consta en la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 424**, documento soporte No. 381, expedida el 30 de julio de 2026 por valor de $1.801.580.075 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

## SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS/ ACTIVIDADES/ ENTREGABLES



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Las especificaciones técnicas, actividades, entregables, condiciones de operación, inventario, matriz de riesgos y matriz de Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS se encuentran contenidas en los documentos del proceso, los cuales forman parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento. El inventario inicial de referencia corresponde a mil trescientos cincuenta y seis (1.356) medios de transporte, con un área estimada de veinte mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (20.456 m²), distribuidos en cobertizo, patio y patio chatarra. Estas cantidades y áreas son variables y no constituyen mínimos garantizados, pues podrán modificarse por ingresos, salidas, traslados, restituciones, comercialización, chatarrización o instrucciones de LA SAE S.A.S.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir, presentar y mantener vigente la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas, en los términos, amparos y condiciones previstos en el contrato y sus documentos anexos.
2. Ejecutar el objeto contractual de manera idónea, oportuna y continua, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el contrato, los documentos que lo integran y la propuesta presentada, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones.
3. Atender, acatar y dar cumplimiento a las instrucciones, requerimientos y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato y/o quienes apoyen la supervisión, colaborando activamente con el ejercicio de control, seguimiento y vigilancia contractual y suministrando de manera oportuna toda la información que le sea solicitada.
4. Otorgar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. los permisos, accesos, aplicativos y credenciales necesarios para la visualización, consulta y monitoreo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y de los demás sistemas de seguridad implementados para la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe durante todas las etapas contractuales, absteniéndose de generar dilaciones injustificadas y de acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas que actúen por fuera del marco legal, e informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
6. Mantener la reserva profesional y la confidencialidad sobre toda la información, documentos, datos y registros a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluso después de finalizada su vigencia.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

7. Mantener fijas e inmodificables las tarifas ofertadas y aceptadas durante el plazo de ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas, de conformidad con la oferta económica aceptada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
8. Informar de manera inmediata a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. cualquier irregularidad, novedad, riesgo, daño o situación anómala que se presente durante la ejecución del contrato o que pueda afectar el cumplimiento de su objeto.
9. Presentar los informes periódicos, especiales u ocasionales que sean requeridos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en los términos, formatos y plazos definidos por la Entidad o por el supervisor del contrato.
10. Acreditar, al momento de la suscripción del contrato y con cada factura o cuenta de cobro, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, permitiendo su verificación por parte de la Entidad durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y salud del personal a su cargo, de conformidad con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
12. Contar e implementar un Sistema de Gestión Ambiental que permita optimizar los procesos de almacenamiento y custodia de los bienes muebles, orientado a reducir el impacto ambiental en cada una de las ciudades donde se encuentren los bienes, dando cumplimiento a las normas de gestión ambiental y a los requisitos legales aplicables, de conformidad con el sistema HSEQ adoptado por el CONTRATISTA.
13. Asumir plena responsabilidad por los daños y perjuicios que cause a terceros, así como por los daños ocasionados a los bienes bajo su cuidado, custodia o administración, cuando estos se produzcan con ocasión de la celebración o ejecución del contrato.
14. Designar un coordinador general o responsable técnico que supervise y garantice la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
15. Custodiar, administrar y conservar de manera íntegra y ordenada los documentos que soportan los movimientos de ingreso, egreso y permanencia de los bienes, absteniéndose de anular registros y suministrando copia de dicha documentación cuando sea requerida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., incluso al finalizar el contrato.
16. Entregar copia de los manuales, procedimientos y protocolos adoptados para la operación y manejo de los bienes, así como suscribir las actas de requerimiento y mejoramiento del servicio que se deriven de la supervisión contractual.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

17. En cualquier etapa del contrato y previa coordinación con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., migrar y entregar de manera íntegra la información recolectada y almacenada en los sistemas informáticos y logísticos, incluidos los datos, documentos y materiales fotográficos, en medio físico y digital.
18. Contar en los patios, instalaciones y demás espacios con señalización visible, permanente y conforme con la normativa vigente, así como con rutas de evacuación debidamente definidas, demarcadas y libres de obstáculos, que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, prevención del riesgo y respuesta oportuna ante situaciones de emergencia.
19. Contar con redes eléctricas en adecuado estado de funcionamiento que soporten sistemas de iluminación y ventilación suficientes, seguros y eficientes, garantizando condiciones óptimas para la custodia, conservación y adecuada gestión de los bienes muebles objeto de almacenamiento, de conformidad con la normativa técnica y de seguridad vigente.
20. Cumplir todas las normas civiles, comerciales, laborales, tributarias, ambientales, de seguridad industrial y de seguridad social aplicables a la ejecución del contrato, manteniendo al día la contratación y el pago de la seguridad social del personal operativo.
21. No encontrarse incurso en el boletín de responsables fiscales ni en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente.
22. Constituir y presentar las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Su aprobación por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. será requisito previo para la suscripción del acta de inicio y el comienzo de la ejecución contractual. El CONTRATISTA deberá mantenerlas vigentes y suficientes durante toda la ejecución, restablecer sus valores cuando se vean afectados y ampliarlas en caso de adición, prórroga o modificación del contrato.
23. Atender los requerimientos de la supervisión durante la etapa de liquidación hasta su culminación formal, aun cuando estos se extiendan con posterioridad a la terminación del contrato.
24. Asistir a las reuniones que le solicite la Entidad, a través del supervisor del contrato, relacionadas con el desarrollo del objeto contractual y suscribir las actas correspondientes.
25. Cumplir las demás obligaciones que, de manera razonable y proporcional, sean requeridas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que no impliquen modificar el



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

alcance, las tarifas, la distribución de riesgos o la ecuación económica del contrato sin la correspondiente formalización escrita.

## OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento integral del objeto de la contratación, el CONTRATISTA deberá cumplir, además de las obligaciones generales, las siguientes obligaciones específicas, las cuales desarrollan las condiciones técnicas, logísticas, operativas y de seguridad exigidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.:

1. Garantizar la infraestructura y la operación permanente de los inmuebles destinados a la custodia de los bienes muebles, asegurando que estos cumplan integralmente y de manera continua las especificaciones técnicas, operativas y de capacidad establecidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y definidas en los documentos contractuales.

2. Mantener en óptimas condiciones físicas, locativas, operativas y de seguridad los inmuebles y patios de custodia ubicados en Cúcuta, Ipiales, Villavicencio, Yumbo y Yumbo–RTR, así como cualquier otra sede que sea previamente verificada y autorizada por escrito por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., durante toda la vigencia del contrato.

3. Cumplir de manera estricta e integral los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos en el anexo correspondiente. La aplicación de descuentos deberá estar sustentada en el informe de supervisión y en las evidencias correspondientes. Antes de aplicar el descuento, se comunicará al CONTRATISTA el presunto incumplimiento, quien contará con tres (3) días hábiles para presentar las explicaciones y los soportes que considere pertinentes. Los descuentos se calcularán sobre el valor mensual facturado, antes de impuestos, correspondiente al servicio directamente afectado; su sumatoria no podrá superar el diez por ciento (10 %) de dicho valor y un mismo hecho no podrá generar doble descuento o sanción por idéntico fundamento, sin perjuicio de las demás medidas contractuales procedentes.

4. Realizar un inventario detallado de cada bien al momento de su ingreso y salida, describiendo de manera clara y precisa sus características, estado general y condiciones de recibo. El inventario deberá identificar cualquier anomalía, daño, deterioro, faltante o situación particular observada y contar con respaldo fotográfico a color y legible, correspondiente a un mínimo de catorce (14) fotografías con marca de agua, que permita evidenciar objetivamente el estado del bien. También deberá incluir el juego de improntas original. El CONTRATISTA deberá conservar todos los documentos, registros y evidencias de respaldo, tanto en medio físico como digital, y



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

remitir la documentación completa a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al ingreso o salida del bien.

5. Facturar mensualmente el valor del servicio efectivamente prestado, de acuerdo con el área realmente ocupada, la modalidad de almacenamiento y el número de días de permanencia de cada bien, aplicando la fórmula y las tarifas por metro cuadrado pactadas. La factura deberá detallar cada bien, su ubicación, fechas de ingreso y salida, área ocupada, modalidad de almacenamiento, tarifa aplicada, días facturados y valor causado.

   La factura deberá acompañarse de una base de datos consolidada en formato Excel que contenga, como mínimo, la siguiente información: departamento, ciudad, ubicación, tipo de bien, categoría del bien, placa, marca, modelo, tipo de carrocería, línea, color, cilindraje, nivel de blindaje, número de motor, número de chasis, tipo de servicio, estado de conservación, tipo de combustible, kilometraje u horómetro, sistema de cambio, llaves, observaciones, documentos originales en sitio, fecha de ingreso, fecha de salida, fecha de autorización de salida, área efectivamente ocupada, modalidad de almacenamiento, tarifa mensual por metro cuadrado, días facturados y valor facturado en el mes, además de la información adicional que requiera la supervisión.

   La factura y sus soportes deberán presentarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo facturado.

6. Ubicar y situar los bienes muebles en los patios y lugares de depósito conforme con criterios técnicos y profesionales que permitan su adecuado control, identificación y localización, teniendo en cuenta la codificación, el número del documento de ingreso y la fecha de ingreso. Cada bien deberá identificarse mediante un rótulo visible que contenga, como mínimo, la placa o matrícula, sus características, número del bien, número del proceso, unidad de medida y cualquier otro dato o característica que solicite la supervisión.

7. Suscribir los formatos de ingreso y egreso de los bienes, especificando la fecha del movimiento e incorporando la descripción detallada y todas las características necesarias para su plena individualización, tales como nombre comercial, marca, modelo, referencia, serial, capacidad, tamaño, peso, material, color, unidad de medida, cantidad, estado y demás datos o características que resulten necesarios o sean solicitados por la supervisión.

8. Garantizar la recepción de los bienes muebles en las instalaciones del CONTRATISTA dentro del horario acordado y conforme con los parámetros exigidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. También deberá garantizar la recepción por fuera del



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

horario hábil en casos excepcionales previamente informados por la SAE con una antelación mínima de tres (3) horas. En ningún caso se reconocerá el valor del almacenamiento de bienes recibidos sin autorización previa y expresa de la SAE.

9. Permitir, facilitar y garantizar oportunamente el retiro de los bienes bajo su custodia para su comercialización, traslado a otro lugar o disposición final, cuando así lo determine la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., brindando las facilidades logísticas, operativas y administrativas requeridas, sin imponer restricciones indebidas ni generar costos adicionales no autorizados. Asimismo, deberá asegurar la correcta identificación, alistamiento, registro, trazabilidad y formalización de la salida de los bienes, conforme con los procedimientos establecidos por la Entidad.

10. Garantizar la atención inmediata y prevalente a los funcionarios y contratistas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., así como a los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y demás autoridades competentes que requieran visitar las instalaciones, disponiendo espacios adecuados para su atención y permitiendo el ingreso únicamente cuando exista autorización previa de la SAE.

11. Contar con un sistema de administración y control de inventarios soportado en una plataforma WMS (Warehouse Management System), que permita el registro, seguimiento y control en tiempo real y garantice la trazabilidad, exactitud y confiabilidad de la información. El sistema deberá poder ser consultado y verificado por el personal autorizado de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

12. Realizar mensualmente las actividades ordinarias de conservación preventiva incluidas en la tarifa, de conformidad con el anexo técnico y las instrucciones de la supervisión, dejando constancia en los informes correspondientes mediante imágenes con marca de agua que indiquen la ubicación, fecha y hora de cada actividad. Las actividades extraordinarias que impliquen costos adicionales requerirán autorización previa y escrita de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y, cuando corresponda, la formalización contractual respectiva.

13. Asegurar que cada inmueble destinado al almacenamiento, custodia y conservación de los bienes cuente con cerramiento perimetral continuo y en adecuado estado, iluminación artificial suficiente y permanente, zonas duras con piso firme, nivelado y resistente, bodegas y áreas techadas en condiciones estructurales óptimas, así como sistemas de drenaje funcionales que permitan la adecuada evacuación de aguas lluvias y prevengan riesgos de inundación, encharcamiento o afectaciones por humedad.

14. Garantizar que cada inmueble disponga de sistemas de videovigilancia operativos, controles de acceso debidamente definidos y servicio de vigilancia física y/o electrónica



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

permanente, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, asegurando la protección integral de los bienes.

15. Contar con zonas claramente señalizadas y dotadas de equipos de protección contra incendios, incluidos extintores cuya cantidad, tipo y ubicación sean acordes con la normativa vigente. También deberá mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y limpieza, asegurando el control de maleza, residuos y agentes contaminantes, de manera que se preserve la integridad física, funcional y operativa de los bienes almacenados y se minimicen los riesgos ambientales, operativos y de seguridad.

16. Efectuar el registro de ingreso y salida de todo el personal, garantizando que únicamente accedan a las instalaciones las personas que cuenten con autorización expresa de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

17. Contar con un sistema logístico e informático que permita a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. consultar permanentemente el inventario. Todo ingreso, salida, traslado, novedad o cambio de ubicación o estado deberá registrarse y actualizarse, a más tardar, el día hábil siguiente a su ocurrencia.

18. Entregar los bienes muebles exclusivamente a la persona indicada en el acto administrativo, oficio o comunicación oficial emitida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., previa verificación del inventario frente al elaborado al momento del ingreso. El CONTRATISTA deberá levantar el acta de entrega correspondiente y remitirla a la SAE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

19. Responder integralmente por los bienes objeto de guarda, conservación y custodia cuando la pérdida, daño, faltante o deterioro le sea imputable, procediendo a su reposición cuando resulte técnica y jurídicamente posible o al pago del valor que se determine con fundamento en los avalúos disponibles, el inventario de ingreso, el estado, la antigüedad y las condiciones de asegurabilidad del bien. En todo caso, se garantizará al CONTRATISTA la oportunidad de presentar observaciones y soportes, sin perjuicio de las garantías, sanciones y demás acciones contractuales procedentes.

20. Mantener actualizada, completa y debidamente soportada la bitácora o historial individual de cada bien bajo su guarda, custodia y conservación, registrando de manera cronológica los ingresos, salidas, traslados, cambios de ubicación, actividades de conservación preventiva, visitas, novedades, daños, faltantes y demás actuaciones o situaciones relacionadas con el bien, junto con los documentos y registros fotográficos que permitan garantizar su trazabilidad.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

21. Garantizar la disponibilidad permanente de infraestructura con capacidad suficiente para recibir, almacenar y custodiar los bienes puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

22. Asegurar la georreferenciación interna de cada bien dentro de los inmuebles, así como el registro de todos sus movimientos en los sistemas y documentos correspondientes, garantizando la trazabilidad documental, física y electrónica.

23. Garantizar la custodia física, guarda y conservación de todos los bienes bajo su responsabilidad durante la vigencia contractual, implementando acciones de conservación preventiva como limpieza, control de vegetación, mantenimiento básico, despeje de áreas y manejo de cubiertas para los bienes que lo requieran.

24. Proteger los bienes contra hurto, vandalismo, daños, incendios, inundaciones y riesgos ambientales, activando inmediatamente los protocolos de emergencia y la póliza de todo riesgo daños materiales e informando oportunamente a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

25. Presentar los informes operativos, administrativos y de cumplimiento solicitados por la supervisión; permitir el acceso del supervisor y de los equipos de apoyo a las instalaciones; atender oportunamente sus requerimientos; suministrar la información dentro de los plazos exigidos e implementar los correctivos ordenados.

26. Informar mensualmente a la aseguradora, de manera completa y oportuna, los movimientos y las existencias del inventario de bienes bajo custodia, y gestionar inmediatamente las actualizaciones necesarias para ampliar, ajustar o modificar la cobertura, garantizando que el inventario efectivamente existente se encuentre debidamente amparado conforme con las condiciones vigentes de la póliza.

27. Responder por los bienes desde su entrega material hasta su retiro efectivo, salvo que se presente una causa extraña debidamente acreditada. Cuando los bienes comercializados presenten desvalijamiento o deterioro por causas imputables al CONTRATISTA, este deberá asumir, sin costo adicional para la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., el almacenamiento y la custodia que se requieran hasta su entrega efectiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades contractuales aplicables.

28. Ejecutar las acciones preventivas, operativas y de control necesarias para preservar el estado físico y mecánico de los bienes bajo su custodia, garantizando su devolución en las mismas condiciones en las que fueron recibidos, salvo el deterioro normal derivado del paso del tiempo. El CONTRATISTA deberá dejar registro de las actividades realizadas, conforme con los procedimientos establecidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

29. Custodiar la información operativa, administrativa, fotográfica y documental bajo estricta reserva, utilizar únicamente los canales autorizados para su entrega y garantizar la protección de los datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las demás normas aplicables.

30. Mantener vigentes todas las pólizas y garantías exigidas, restablecer sus valores cuando resulte necesario y ampliarlas en caso de adición, prórroga o modificación del contrato.

31. Apoyar las entregas de bienes a compradores, beneficiarios, autoridades y terceros autorizados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., de conformidad con los procedimientos y las instrucciones impartidas por la Entidad.

32. Realizar las demás gestiones inherentes al objeto contractual que sean requeridas por el supervisor y resulten necesarias para garantizar la adecuada custodia, conservación, seguridad, almacenamiento y administración operativa de los bienes muebles, siempre que no impliquen modificar el alcance, las tarifas, la distribución de riesgos o la ecuación económica del contrato sin la correspondiente formalización escrita.

## NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA SAE S.A.S.

1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato.
2. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos.
3. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
5. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del proceso y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
6. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad de la solicitud o circunstancia expuesta.
7. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas y los demás que se requieran.
8. Verificar, antes de la suscripción del acta de inicio, la constitución y aprobación de las garantías, pólizas y demás requisitos de ejecución establecidos en los documentos del proceso.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato

**DÉCIMA: SUPERVISIÓN**

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la **DIRECTOR(A) PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE ACTIVOS MUEBLES** de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., quien ejercerá la supervisión de acuerdo con la Ley y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de Compra o Servicio, Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001), y demás normas internas expedidas para tal fin.

El(la) supervisor(a) designado(a) tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto.

**PARÁGRAFO 1**: Una vez suscrito el contrato, la supervisión se comunicará a través de "Comunicación o designación de supervisión o interventoría" (FO-GC-011), o a través del formato que la SAE S.A.S. disponga para tal fin, por medio de correo electrónico.

**PARÁGRAFO 2:** El ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, para lo cual comunicará por escrito al (a la) supervisor(a) designado(a) por medio del formato "Comunicación o designación de supervisión o interventoría" (FO-GC-011), o a través del formato que la SAE S.A.S. disponga para tal fin, conservando este documento en el expediente del contrato.

**PARÁGRAFO 3**: En caso de requerirse desde la supervisión un apoyo, se realizará por escrito a través del formato "Designación de apoyo a la supervisión" (FO-GC-012) o a través del formato que la SAE S.A.S. disponga para tal fin, conservando soporte de este en el respectivo expediente contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA PRIMERA: EXIGENCIA DE GARANTÍA**

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el CONTRATISTA deberá suscribir las siguientes garantías para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato:

El(la) contratista deberá constituir a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S NIT No. 900.265.408-3, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el **Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001)** vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento A **FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato.

**A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Contratista deberá constituir a favor de la Entidad una garantía de cumplimiento por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%**) del valor total del contrato. Dicho amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución contractual y por un término adicional de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la finalización del plazo de ejecución y la de sus modificaciones si a ello hubiere lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno, integral y satisfactorio de todas las obligaciones derivadas del contrato. El amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato

**B. CALIDAD DEL SERVICIO**

El Contratista deberá constituir a favor de la Entidad una garantía que ampare la calidad del servicio, por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. Este amparo tendrá como finalidad garantizar que los servicios objeto del contrato se presten en condiciones óptimas de calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, niveles de servicio y demás obligaciones establecidas contractualmente.

La garantía de calidad del servicio deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y por un término adicional de **SEIS (6) MESES** contado a partir de la terminación del mismo y la de sus modificaciones si a ello hubiere lugar, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de deficiencias, fallas o incumplimientos en la calidad del servicio prestado.

**C. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

Este amparo tiene por objeto garantizar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. la cobertura de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social e indemnizatorias a su cargo, derivadas de la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

La garantía deberá constituirse por una cuantía equivalente al **CINCO POR CIENTO (5 %)** del valor total del contrato y mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución contractual y por un término adicional de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la terminación del contrato y la de sus modificaciones si a ello hubiere lugar, con el fin de cubrir las reclamaciones que puedan surgir con posterioridad a su finalización.

D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA** seleccionado deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor de la SAE, con una suficiencia de 400 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y la de sus modificaciones si a ello hubiere lugar.

Esta estará destinada a amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el contratista con motivo de la responsabilidad civil en que incurra o le sea imputable por perjuicios, lesiones, menoscabos en la salud o muerte de personas; y/o daño, deterioro, destrucción o perdida de bienes de terceros causados durante el giro normal de sus actividades.

Deberá contar con al menos los siguientes amparos, todos con el 100% de valor amparado:

- Predios, labores y operaciones y responsabilidad civil por incendio y explosión.
- Responsabilidad civil patronal.
- Gastos médicos.
- Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada.
- Vehículos propios y no propios.
- Responsabilidad civil para parqueaderos.
- Bienes bajo cuidado tenencia y control.
- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**Parágrafo:** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. En cualquier caso, la garantía de cumplimiento debe cubrir el plazo de liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## E. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

El Contratista deberá presentar, para aprobación antes de la suscripción del acta de inicio, un Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales o cobertura equivalente, vigente y expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los bienes objeto de almacenamiento y custodia.

**Vigencia:** La póliza deberá mantenerse vigente desde el momento en que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. realice la entrega material de los bienes al Contratista y durante todo el tiempo en que estos permanezcan bajo su custodia, guarda, administración o responsabilidad, cualquiera sea el lugar donde se encuentren, hasta su devolución o entrega definitiva conforme a las instrucciones de la Entidad.

**Bienes asegurados**: todos los medios de transporte que se encuentren efectivamente bajo custodia, guarda, almacenamiento o responsabilidad del Contratista con ocasión del presente contrato, de acuerdo con el inventario reportado y sus movimientos.

**Valor asegurado**: El valor asegurado deberá corresponder al valor de reposición a nuevo de la totalidad de los bienes efectivamente entregados al CONTRATISTA y mantenidos bajo su custodia, garantizando una cobertura suficiente para su reposición, reparación o indemnización en caso de pérdida, daño, deterioro, desaparición o destrucción total o parcial.

El CONTRATISTA deberá informar oportunamente a la aseguradora todos los ingresos, salidas, traslados y demás movimientos del inventario, así como actualizar o ajustar la suma asegurada cuando resulte necesario, garantizando que la totalidad de los bienes bajo su responsabilidad permanezca debidamente amparada durante todo el periodo de custodia.

**Amparos mínimos:** La póliza deberá amparar todos los daños, pérdidas, deterioros o desaparición que sufran los bienes asegurados, originados por cualquier causa que no se encuentre expresamente excluida en las condiciones generales del seguro, independientemente de que los bienes se encuentren en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, la cobertura deberá incluir, como mínimo y sin limitarse a ellos, los siguientes riesgos y eventos:



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- Daño material accidental.
- Hurto simple, hurto calificado y todo riesgo sustracción.
- Corriente débil.
- Equipos móviles y portátiles.
- Movilización de bienes para su uso, traslado interno o externo.
- Actos Mal Intencionados de Terceros.
- Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular.
- Terrorismo y sabotaje.
- Explosión por cualquier causa.
- Anegación, avalancha e inundación.
- Daños por agua.
- Incendio y riesgos inherentes al mismo.
- Cobertura extendida.
- Hundimiento, asentamiento, deslizamiento y desplazamiento de terrenos, muros, pisos y techos.
- Caída de rocas, árboles y aludes.
- Cualquier otro riesgo o causa que no se encuentre expresamente excluido en las condiciones generales de la póliza.

**Parágrafo:** El Contratista será responsable de mantener vigente y suficiente esta póliza durante toda la ejecución del contrato, así como de ampliarla o ajustarla cuando el valor de los bienes asegurados lo requiera, debiendo informar oportunamente a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. sobre cualquier modificación, renovación o siniestro que afecte la cobertura.

## DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes debidamente descritos en el anexo técnico se encuentran en diferentes ubicaciones a nivel nacional se detalla su dirección así:

| DEPARTAMENTO | CIUDAD | UBICACIÓN |
|---|---|---|
| NORTE DE SANTANDER | CÚCUTA | AVENIDA 7 No. 16N-55, ZONA INDUSTRIAL |
| NARIÑO | IPIALES | CALLE 19 No. 24-26, KM 3 VÍA RUMICHACA |
| META | VILLAVICENCIO | KM 17 VÍA ACACÍAS – VILLAVICENCIO |
| VALLE DEL CAUCA | YUMBO | CARRERA 21 No. 10-155, ACOPI–YUMBO |
| VALLE DEL CAUCA | YUMBO–RTR | CALLE 14 No. 20E-132, CENCAR–YUMBO |



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

**DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de BOGOTÁ D.C.

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Por la naturaleza del objeto contractual, esta cláusula no resulta aplicable.

**DÉCIMA QUINTA: RETENCIÓN EN GARANTÍA**

De conformidad con el Manual de Compras y Adquisiciones vigente, la SAE S.A.S. podrá retener hasta el cinco por ciento (5 %) de las sumas pendientes de pago al CONTRATISTA, cuando se evidencien defectos, daños, faltantes, obligaciones pendientes o incumplimientos imputables a este, relacionados con la ejecución del contrato.

La retención deberá encontrarse soportada en el informe del supervisor y en las evidencias correspondientes. Antes de su aplicación, se comunicará al CONTRATISTA la situación evidenciada y se le otorgará la oportunidad de presentar las explicaciones y soportes que considere pertinentes.

Los valores retenidos serán liberados cuando el supervisor certifique la corrección de la situación, el cumplimiento de las obligaciones pendientes o la inexistencia de responsabilidad del CONTRATISTA. Cuando haya lugar, dichos valores podrán aplicarse al pago de perjuicios, cláusulas penales u obligaciones contractuales debidamente determinadas, sin perjuicio de la afectación de las garantías y de las demás acciones procedentes.

**DÉCIMA SEXTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de LA SAE S.A.S., para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de persona interpuesta, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.

**DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que LA SAE S.A.S., determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad con la Constitución o la Ley.

EL CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga, de manera expresa, a lo siguiente:

1. Mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato por cualquier medio físico o virtual.
2. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato.
3. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente a los propósitos relativos a este contrato.
4. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente avaladas por LA SAE S.A.S., con exclusividad para los propósitos y actividades relativas a este contrato, es decir, para la prestación de los servicios a cargo DEL CONTRATISTA y con destino a LA SAE S.A.S.
5. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a LA SAE S.A.S., de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte DEL CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula.

**PARÁGRAFO.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por EL CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en las cláusulas vigésima tercera y vigésima cuarta de este contrato y las demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso EL CONTRATISTA podrá alegar que la información que sea clasificada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de LA SAE S.A.S.

## DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales" sus decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes, en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales EL CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente contrato.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

EL CONTRATISTA se obliga expresamente a:

1. Realizar Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por LA SAE S.A.S.
2. A no someter los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por LA SAE S.A.S.
3. A no duplicar o reproducir, sin previa autorización de LA SAE S.A.S., la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales a las que tenga acceso o que administre, sean compartidas, transferidas o transmitidas por LA SAE S.A.S.
4. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de LA SAE S.A.S.
5. A guardar estricta confidencialidad y seguridad respecto de los Datos Personales, aún después de finalizar el presente contrato.
6. A devolver los Datos Personales a LA SAE S.A.S, una vez finalice el presente contrato y a la posterior eliminación de los medios en los que hubieren sido guardados de almacenamiento físico o digital de su propiedad.
7. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por LA SAE S.A.S, respecto a la Protección de los Datos Personales.
8. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
9. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.
10. A no comercializar los Datos Personales a los que tenga acceso en razón del presente contrato.
11. Notificar a LA SAE S.A.S., sin dilación indebida y, en todo caso, dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, acerca de las Violaciones de Seguridad o incidentes de seguridad que afecten los Datos Personales que fueron comunicados o compartidos por LA SAE S.A.S.
12. Reconocer y autorizar a LA SAE S.A.S., que, en calidad de Responsable del Tratamiento de la Información Personal (incluyendo los datos personales sensibles) realice actividades de tratamiento como la recolección, circulación, almacenamiento, procesamiento y/o supresión de los datos personales para la correcta ejecución de los diferentes procesos y actividades de Talento Humano, derecho laboral, para la protección de sus intereses vitales como contratista, seguridad física, seguridad y privacidad de la información y/o en cumplimiento de los demás requerimientos legales que sean aplicables.

PARÁGRAFO 1: El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por EL CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en las cláusulas vigésima tercera y vigésima cuarta de este contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

**DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

Cada una de las partes cumplirán los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará, en el cumplimiento de su labor, su propio personal, sin que haya subordinación administrativa, técnica, financiera y jurídica alguna. De forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones sociales, subsidios, afiliaciones o indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto contractual del presente contrato o de los contratos específicos, que serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual corresponda.

**VIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

El contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito de LA SAE S.A.S. En igual sentido, no podrá subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento.

La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por EL CONTRATISTA, ante su supervisor(a), con mínimo diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el subcontratista inicien actividades.

**VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

De mutuo acuerdo, las partes podrán suspender y reiniciar el presente contrato, mediante acta en la que conste tal situación.

El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, no obstante, si se realizara el respectivo reajuste a la fecha de terminación, de tal manera que las condiciones contractuales iniciales se cumplan.

No habrá derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

La solicitud de suspensión debe ser elevada por CONTRATISTA, ante su supervisor(a), con por lo menos diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda suspender el contrato. Asimismo, para efectos del reinicio, el(la) supervisor(a) realizará la solicitud a la Dirección de Contratación, con por lo menos cinco (05) días hábiles de anterioridad a la fecha establecida en la suspensión.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

## VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos:

- Por acuerdo de las partes
- Por vencimiento del plazo
- Por caso fortuito o fuerza mayor
- Por incumplimiento parcial o total del contrato, de acuerdo con la cláusula de condición resolutoria.
- Por inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes
- Por hechos constitutivos de riesgo identificados en los procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento del contrato o expongan a la SAE S.A.S. a riesgos legales, reputacionales, financieros, operativos o de cumplimiento.

PARÁGRAFO 1: De común acuerdo, las partes podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación DEL CONTRATISTA se debe remitir al (a la) supervisor(a) del contrato.

La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente ejecutado.

## VIGÉSIMA TERCERA: MULTAS

En los casos de incumplimiento parcial, LA SAE S.A.S., impondrá multas diarias y sucesivas en razón de 0.1% diario del valor total del contrato, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total de este, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. Cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria.

**PARÁGRAFO 1**. Una vez declarados por LA SAE S.A.S., estos apremios convencionales se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección de LA SAE S.A.S. En caso de que EL CONTRATISTA pague la suma debida no se afectará la Garantía Única.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

**PARÁGRAFO** 2 . La imposición de multas no exime a la Entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal.

## VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL

Teniendo en cuenta la naturaleza indemnizatoria o liquidataria de la cláusula penal pecuniaria y ante el incumplimiento total o parcial a cargo del CONTRATISTA, este pagará a LA SAE S.A.S., una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO a título de tasación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para realizar la reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada, según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

Lo anterior en observancia de los artículos 1592, 1593 y siguientes del Código Civil.

## VIGÉSIMA QUINTA: CONDICIÓN RESOLUTORIA

Las partes pactan como condición resolutoria el incumplimiento total, grave o reiterado de las obligaciones contractuales, salvo que se encuentre acreditada una causa eximente de responsabilidad.

Cuando el presunto incumplimiento sea atribuible al CONTRATISTA, el supervisor rendirá informe motivado al ordenador del gasto o quien se encuentre debidamente facultado, delegado o apoderado para tal efecto acompañado de las pruebas correspondientes. Garantizado el derecho de defensa y surtido el procedimiento previsto en el Manual de Compras y Adquisiciones, LA SAE S.A.S. podrá declarar configurada la condición resolutoria y terminar anticipadamente el contrato, sin que sea necesario un nuevo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de las multas, cláusula penal, afectación de garantías, indemnización de perjuicios y demás acciones civiles o contractuales procedentes. Cuando el presunto incumplimiento sea atribuible a LA SAE S.A.S., el CONTRATISTA podrá presentar el informe y ejercer los mecanismos contractuales y legales aplicables.

## VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SAE S.A.S., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

## VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente contrato, serán solucionadas mediante arreglo directo entre las partes dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto y, en caso de persistir, a través de cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley.

## VIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE S.A.S., y demás normas concordantes.

**PARÁGRAFO 1**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o dé al respecto, en los términos del Artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO 2**: EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**PARÁGRAFO 3**: En caso de demostrarse que EL CONTRATISTA se encuentra incurso en alguna de estas circunstancias, LA SAE S.A.S., tendrá el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. Asimismo, EL CONTRATISTA declara conocer, aceptar y entender que, en caso de que se originen hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento de este contrato o expongan a la SAE S.A.S. a algún tipo de riesgo, esta última tendrá el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte

## VIGÉSIMA NOVENA: CONFLICTOS DE INTERESES



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

EL CONTRATISTA declara conocer lo dispuesto sobre conflictos de intereses en la normatividad vigente y se compromete a informar a la Entidad cuando su actividad contractual esté o haya estado relacionada con acciones desarrolladas con anterioridad a la suscripción del presente contrato y que pudieran llegar a generar conflicto de intereses, deberá surtir el procedimiento de declaración del impedimento respectivo. En caso de que, en la ejecución del contrato, surja alguna circunstancia que pueda generar conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata al (a la) supervisor(a) del contrato, para tomar las medidas correspondientes.

**TRIGÉSIMA: RIESGOS**

Los riesgos están contenidos en la MATRIZ DE RIESGOS anexa en el proceso, la cual hace parte integral del presente documento.

Con la firma del presente documento, EL CONTRATISTA acepta que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes.

**TRIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES**

EL CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato, su aceptación de que todos los actos que expida LA SAE S.A.S., en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS**

Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

**TRIGÉSIMA TERCERA: MECANISMOS DE CIERRE CONTRACTUAL**

De acuerdo con el Manual de Compras y Adquisiciones de LA SAE S.A.S, se podrán aplicar los distintos mecanismos de cierre contractual, de acuerdo con las particularidades de la ejecución del contrato.
En estos mecanismos se dejarán constancia de los aspectos relevantes de la ejecución del contrato desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, entre otros, así como de la actualización de las garantías constituidas para amparar su ejecución a cargo del área, según aplique.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Para tales efectos, los distintos mecanismos que tendrá la Entidad serán los siguientes:

- Liquidación del contrato
- Acta de no ejecución
- Acta de cierre contractual
- Constancia de archivo
- Actas de liquidación parciales si las hubiere.

**Para efectos del presente contrato, se deja la salvedad de que el mecanismo ordinario de cierre contractual será la LIQUIDACIÓN de este.**

## TRIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN

Una vez terminado el contrato, LA SAE S.A.S procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva Acta de Liquidación en la cual se documentará el corte de cuentas o el balance económico, jurídico, técnico, contable y administrativo entre las partes, respecto de lo ejecutado en virtud del contrato suscrito. Este documento, deberá cumplir con lo exigido en el numeral 11.1.11 "Liquidación del Contrato" del Manual de Compras y Adquisiciones de SAE S.A.S.
En observancia con el Manual referenciado, los contratos que deben ser liquidados son:

- Los contratos de tracto sucesivo con excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Aquellos que terminen de forma anticipada, irregular, o anormal
- Los convenios o contratos interadministrativos
- Los contratos en los que se hayan afectado las garantías o que tengan obligaciones pendientes.
- Aquellos en los que sea pactada expresamente la liquidación del contrato.

En los contratos o convenios interadministrativos, los plazos de la liquidación se regirán por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, específicamente lo consagrado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En los demás eventos, las partes deberán liquidar los contratos dentro de los SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. En cualquier caso, este plazo no es impedimento para que en cualquier momento las partes liquiden, de común acuerdo, los contratos, siempre y cuando no se supere el término de caducidad o prescripción de las acciones judiciales.

## TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10.1 "Perfeccionamiento del contrato" del Manual de Compras y Adquisiciones vigente, el contrato deberá constar por escrito, y se perfeccionará con la firma de las partes. EL CONTRATISTA suscribirá el documento en el término máximo dos (02) días hábiles a partir de la remisión desde la Dirección de Contratación. So pena de entenderse que no está interesado en la suscripción del mismo.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica del contrato a través de SECOP II y para su ejecución se requiere cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 10.2 "requisitos de ejecución del contrato" del Manual de Compras y Adquisiciones vigente, estos son:

- Compromiso presupuestal
- Aprobación de la(s) garantía(s)
- El cumplimiento de cualquier otro requisito de ejecución que se establezca en los documentos de planeación del contrato.
- Las demás que por la naturaleza del contrato defina la Ley.

**TRIGÉSIMA SEXTA: PUBLICIDAD**

En virtud del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 que modificó el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces, y la información que se derive de éste, se publicará en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días siguientes.



Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co